



## Resolución Jefatural N° 131-2018-SENACE/JEF

Lima, 21 de agosto de 2018.

**VISTOS:** El Informe N° 0001-2018-SENACE/JESST de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores titulares y alternos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace; y el Informe N° 00077-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la referida Ley, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la citada Ley, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48 y 49 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, señalan que para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador designa, entre el personal de dirección y confianza, a sus representantes; en tanto los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, con Resolución Jefatural N° 018-2017-SENACE/J, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace por el periodo de un (1) año, integrado por seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes;

Que, mediante Informe N° 00071-2017/SENACE-SG/OA, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que el periodo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, ha concluido el 03 de marzo del año en curso;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00002-2018-SENACE-GG, se designa a la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores, titulares y alternos, que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, a través del Informe N° 001-2018-SENACE/JESST, del 07 de agosto del 2018, la Presidencia de la Junta Electoral remite a la Gerencia General el Informe sobre el proceso realizado para la elección de los representantes de los trabajadores titulares y alternos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace;

Que, en ese sentido, corresponde conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, designando para estos efectos a los representantes titulares y alternos de la parte empleadora, e incorporando a los representantes de los trabajadores;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y en el marco del literal j) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, por el periodo de un (1) año, contado a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Jefatural, el cual está integrado por los siguientes miembros:

	<b>Miembros Titulares</b>	<b>En representación</b>
1	Gerente/a General	Empleador
2	Jefe/a de la Oficina de Administración	Empleador
3	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Empleador
4	Yanina Ramírez Huere	Trabajadores
5	Marilú Travezaño Maximiliano	Trabajadores
6	Jaime Alfredo Enero Antonio	Trabajadores
	<b>Miembros Alternos</b>	<b>En representación</b>
1	Gabriela Flores Tenicela Asesora de la Gerencia General	Empleador
2	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica	Empleador
3	Jefe/a de la Unidad de Logística	Empleador
4	Carlos Eduardo Moya Sulca	Trabajadores
5	Ignacio Campos Calero	Trabajadores
6	Víctor Manuel Gonzales Ulfe	Trabajadores



*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia General, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución Jefatural, conforme a lo previsto en la “Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSSTY y su instalación en el sector público”, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**PATRICK WIELAND FERNANDINI**  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace